

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 3.609/2015

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, y habiendo sido intentada con resultado negativo la notificación personal a la interesada, se publica acuerdo de iniciación de expediente de Restauración del Orden Urbanístico Perturbado, a la siguiente interesada en el expediente que sigue:

Interesada: Comunidad de Propietarios Doña María Coronel 6.

Norma infringida: Ley 7/2007 de 17 de diciembre.

Expediente: 2/ROUP/2015.

Por Decreto 363/2015, de 6 de abril, se acuerda iniciar expe-

diente de Restauración del Orden Urbanístico Perturbado por "la construcción de acceso al patio comunitario y división del mismo en dos". Se acuerda nombrar Instructor del expediente a don Enrique López Rodríguez, dándose cuenta a los efectos de los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y requerir a la interesada para que en el plazo de dos meses proceda a solicitar la oportuna licencia que ampare las obras referenciadas o ajuste éstas al contenido de la otorgada. Si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido aún a instar la legalización procederá la imposición de multas coercitivas, y en caso de no solicitar licencia o de no concederse, se ordenará la reposición de la realidad física alterada a su estado original. La Resolución íntegra se encuentra a disposición de la interesada en las Oficinas de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Aguilar de la Frontera, a 7 de mayo de 2015. El Alcalde Accidental, Fdo. Jesús Encabo Muela.